



## SALTA

### **RESOLUCION 3/2020 COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)**

Servicio de transporte público de pasajeros.  
Del: 17/03/2020; Boletín Oficial 18/03/2020.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la propagación del COVID-19 en nuestra Provincia, urge fortalecer las medidas hasta ahora adoptadas tendientes a la protección de la población;

Que en tal contexto, el Comité Operativo de Emergencia estima propicio ahondar los extremos tendientes a profundizar las disposiciones vinculadas con la cuarentena impuesta;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020;

El Comité Operativo de Emergencia resuelve:

Artículo 1°.- Suspender el servicio de transporte público de pasajeros, con excepción del que sea necesario para el traslado de los agentes vinculados a los servicios de salud (público y privado) y de seguridad y toda aquella persona que requiera tener acceso al sistema de salud.

Art. 2°.- Prohibir la reunión y/o permanencia de personas en lugares públicos en todo el territorio de la Provincia, encomendado a las fuerzas de seguridad el control para el cumplimiento de la presente medida.

Art. 3°.- Disponer el estricto control del cumplimiento de todas las medidas adoptadas y a adoptarse en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, en las rutas, caminos y demás accesos de ingreso a la Provincia.

Art. 4°.- Disponer el cierre de los shoppings, cines, galerías comerciales y paseos de compras abiertos o cerrados.

Art. 5°.- Establecer el cierre de todos los establecimientos educativos en el territorio de la Provincia, garantizando la asistencia alimentaria.

Art. 6°.- Las medidas dispuestas en los artículos precedentes deberán cumplirse desde las 00:00 horas del día miércoles 18 de marzo del corriente año y hasta el 31 de marzo del año 2020 inclusive.

Art. 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna; Posadas

